



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0129-2012-ANA/ALA ALTO APURIMAC-VELILLE

Espinar, **21 MAYO 2012**

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 91° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, dispone que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0210-2010-ANA/ALA-SICUANI, se otorga licencia (permiso, autorización) al usuario **GOLDPLATA RESOURCES PERU S.A.C.** por el uso de agua superficial con fines Minero, asimismo, la Ley de Recursos Hídricos dispone, los titulares de los derechos de uso de agua están obligados a contribuir al uso sostenible y eficiente del recurso mediante el pago de la retribución económica por el uso del agua, entre otros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-AG, se determinan los valores de las retribuciones económicas por el uso de agua superficial, aguas subterráneas y vertimiento de agua residual tratada para el año 2012; asimismo con Resolución Jefatural N° 049-2012-ANA, regulan plazo y forma en que los usuarios deberán abonar la retribución económica por uso de agua superficial, subterránea y por vertimientos de agua residual para el año 2012; y el Decreto Supremo N° 005-2012-AG, rectificando el artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2012-AG;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua del artículo 40° inciso 40.4.f y de la Resolución Jefatural N° 049-2012-ANA artículo 2 inciso 2.2;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer que el usuario **GOLDPLATA RESOURCES PERU S.A.C.** cancele el (s) Recibo (s) N° 20122001249 por el importe total de **S/. 161.72**, de la retribución económica **por uso de agua superficial con fines no agrarios** correspondiente al año 2012, de acuerdo al volumen que se detalla en el recibo, debiendo cancelarlo en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación vía Teleproceso al código 0299, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de notificada la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO.- El usuario referido en el artículo precedente deberá presentar, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a su cancelación, dos (02) copias de la Papeleta de Convalidación (Vaucher) del Banco de la Nación y del Recibo (s) cancelados en la Administración Local de Agua Alto Apurimac-Velille, sito en Plazoleta Unidad Vecinal 103 Espinar-Cusco, una de las copias se remitirá a la Autoridad nacional del Agua para el respectivo control y descargo.

ARTICULO TERCERO.- La no cancelación en el plazo fijado, generará un interés moratorio de uno por ciento (1%) del monto total de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° del inciso 4.1 de la Resolución Jefatural N° 049-2012-ANA, hasta la fecha de su cancelación, disponiéndose la cobranza por la vía coactiva y las sanciones dispuestas en la Ley de Recursos Hídricos – Ley 29338.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Ing. **OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**
Administrador Local de Agua Alto Apurimac-Velille

c.c. ANA-DARH-VEA
Archivo



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del Agua

N° EXP:

CUT

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de Lima, provincia de Lima y departamento de Lima.
se procedió a notificar la Resolución Administrativo N° 0129-2012-ANA/NA de fecha: 21 / 05 / 2012
a don: GOLDPLATA Recursos Perú S.A.C, identificado con DNI /RUC N° _____
en su domicilio sito en _____

RECIBI CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos

Firma

DNI

Relación con el Administrado: (de ser el caso)

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción

(De ser el caso)

identificación de la Persona que atiende la
diligencia:JEWETTE R. MOUTT A.

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

☐
☐
☐
☐

- * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- * No tienen ninguna relación con el destinatario
- * Ausente constante
- * otros:

☐
☐
☐
☐

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Eléctrico N° _____

Nombre del notificador:

tec. Marco Quispe Liza.

11216327317

CARGO ADJUNTO
Olva Courier - YAURIFOLIOS
COORD